



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

ORDENANZA N° 2436/21

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la calle Malvinas Argentina entre Soulet y Padre Piñeiro. Y:

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la calle Malvinas Argentinas entre las calles Soulet y Padre Piñeiro el sentido de circulación es de doble mano.

Que en la nota de los vecinos se expresa claramente la intención de resguardar la seguridad de ellos debido al flujo de circulación de vehículos.

Que en esa zona se ha incrementado la circulación vehicular debido a que se encuentra una de las entradas a nuestra Ciudad por las calles 9 de Julio y colectora norte.

Que muchos vecinos utilizan esta vía de circulación en las horas pico de mayor tránsito.

Por ello el HCD en el uso de sus atribuciones sanciona la siguiente;

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase como mano única de circulación vehicular en las calles Malvinas Argentinas en sentido Oeste a Este en los tramos comprendidos entre las calles Piñeiro y Soulet de nuestra Localidad.

Artículo 2°: Póngase en vigencia dicho sentido de circulación una vez finalizada la obra de señalización y cartelería correspondiente.

Artículo 3°: De Forma-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-